



ANUNCIO

El Ayuntamiento de Cardeña, con motivo de las FIESTAS NAVIDEÑAS 2020/2021, convoca el IV CONCURSO DE BELENES.

De conformidad con lo anteriormente indicado, por el presente

RESUELVO

PRIMERO .- Aprobar las Bases del IV CONCURSO DE BELENES de acuerdo con las siguientes bases:

1. **Objeto de la convocatoria.** El Ayuntamiento de Cardeña convoca el IV Concurso de Belenes, con objeto de promover la creatividad y la tradición belenística, fomentando la participación de colectivos y jóvenes.
2. **Participantes.** Podrán participar en el presente concurso todas aquellas personas interesadas que sean mayores de edad.

3. Modalidades de inscripción:

- 3.1. Se establecen las siguientes modalidades de participación:



- BELENES EXTERIORES: Los localizados en lugares y rincones de Cardeña, Azuel y Venta del Charco.
- BELENES INTERIORES: Los que se encuentran en el interior de las viviendas o edificios.

3.2. Se valoran positivamente, en todos los casos, la creación artística, originalidad, ingenio, los materiales utilizados, el uso de elementos reciclados, el esfuerzo y laboriosidad en la ejecución de las obras.

4. Condiciones de participación:

- Los belenes deben estar emplazados en Cardeña, Azuel o Venta del Charco.
- En la inscripción figurará la ubicación concreta del belén, la persona representante del mismo y un teléfono de contacto.
- Los belenes interiores tendrán que exponerse al público en el horario acordado con la persona participante.

5. **Criterios de valoración.** Los miembros del jurado deberán tener en cuenta, como mínimo, los siguientes criterios de valoración a la hora de otorgar la puntuación correspondiente:

- La creación artística (originalidad, diseño, ingenio y riqueza artística).
- Los materiales utilizados.
- La calidad y valor de las figuras.
- La correcta iluminación y efectos en el mismo.
- El ambiente musical y efectos especiales.

Código seguro de verificación (CSV):

76B7 8940 2793 FA12 99AD



76B789402793FA1299AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 10/12/2020



- El esfuerzo y laboriosidad en la ejecuci3n de los belenes.

6. Premios. Los premios ser3n los siguientes (para cada pueblo):

- Premio de 80 € al Mejor Bel3n Exterior.
- Premio de 60 € al Mejor Bel3n Interior.

7. **Fallo del jurado:** El fallo del jurado es inapelable, pudiendo declarar desiertos todos o cada uno de los premios previstos si la calidad de los trabajos realizados no les hicieran merecedores de los mismos.

8. **Publicidad del resultado:** El resultado del concurso se har3 p3blico en la p3gina web del Ayuntamiento de Cardena (www.cardena.es) y se comunicar3 personalmente a los representantes de los belenes premiados.

9. **Inscripci3n:** Las personas interesadas en participar en el concurso formalizar3n sus inscripciones a trav3s del modelo de solicitud que acompa1a a las presentes bases y que presentar3n en el registro del Ayuntamiento de Cardena hasta las 14:00 horas del d3a 24 de diciembre de 2020. La firma y presentaci3n de la solicitud implica la aceptaci3n de las bases de este concurso.

10. **Visita del jurado:** La visita del jurado a los belenes ser3 el d3a 28 de diciembre de 2020, en horario de ma1ana, de 11:00 horas a 13:00 horas. En orden a facilitar la labor del jurado es



necesario que durante la visita del mismo se encuentre presente la persona responsable del belén en orden a explicar la composición y/o sentido del mismo así como aquellos otros extremos o detalles que consideren convenientes.

11. **Obligación de exposición al público:** Las personas participantes se comprometen a exponer sus belenes al público en general durante las fiestas navideñas y hasta el día 6 de enero de 2021. A tal efecto en la solicitud de participación deberá especificarse el horario de apertura al público.

SEGUNDO.- Dar difusión del IV CONCURSO DE BELENES en los lugares habituales.

Fecha y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

76B7 8940 2793 FA12 99AD



76B789402793FA1299AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 10/12/2020